



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 064-2020/UCV.

Lima, 06 de julio de 2020.

VISTA; la comunicación que remite el Dr. Juan Manuel Pacheco Zeballos, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, solicitando se realice la precisión de la Resolución de Gerencia General N° 042-2020/UCV, en la que se establecen las tasas por concepto de inscripción, matrícula y pensiones para los alumnos ingresantes de los programas de Posgrado, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Juan Manuel Pacheco Zeballos, Director de la Escuela de Posgrado, ha presentado al Rectorado y a la Gerencia General, la propuesta de tasas por concepto de inscripción, matrícula y pensiones aplicables a los programas de Posgrado que ofrece la UCV, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I; en cuya elaboración se han considerado las correspondientes estructuras de costos así como los precios ofertados por servicios similares para la educación universitaria.

Que, la difícil situación económica que atraviesa el país debido a la pandemia mundial que venimos atravesando por el Coronavirus (COVID-19), hace necesario que la Universidad César Vallejo busque brindar oportunidades que contribuyan a propiciar la continuidad de los estudios de sus alumnos y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de la economía familiar.

Que, teniendo en cuenta las proyecciones económicas del país, para el presente año y en el mediano plazo, evidencian que la pandemia de la COVID-19, tendrá un impacto significativo sobre la economía de nuestra sociedad. En tal sentido, la Universidad está adoptando medidas que coadyuven a paliar los efectos de estas dificultades económicas que afectan a nuestros estudiantes y sus familias, con la finalidad de que no vean frustradas sus expectativas de tener una formación profesional.

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo, en ejercicio de sus competencias, ha establecido que es procedente la propuesta, por lo que aprueba y autoriza se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que sería refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 042-2020/UCV, de fecha 11 de mayo de 2020.

Art. 2°.- APROBAR las tasas por los conceptos de inscripción, matrícula por ciclo y pensiones correspondientes a los programas de maestría y doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado, para los alumnos ingresantes de los Programas de Posgrado, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I, de acuerdo al siguiente detalle:

							SEDE Y FILIALES								
TIPO DE PROGRAMAS	PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS	CATEGORIA	SEMESTRE 2020-II / 2021-I				CHIMBOTE	CHICLAYO	LIMA	PIURA	TARAPOTO	TRUJILLO	CHEPEN	CALLAO	
			INSCRIPCIÓN	MATRÍCULA	# MATRICULAS	# PENSIONES									
DOCTORADOS TIPO A	DOCTORADO EN EDUCACIÓN	CAT.A	S/.100	S/.250	6	30	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	S/.400	X	X	
	DOCTORADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD	CAT.B					S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	X	X
DOCTORADOS TIPO B	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	CAT.A	S/.100	S/.250	6	30	S/.500	X	S/.500	X	S/.500	S/.500	X	X	
	DOCTORADO EN ARQUITECTURA	CAT.B					S/.300	X	S/.400	X	S/.300	S/.300	X	X	
	DOCTORADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL						S/.300	X	S/.400	X	S/.300	S/.300	X	X	
	DOCTORADO EN DERECHO						S/.300	X	S/.400	X	S/.300	S/.300	X	X	
	DOCTORADO GESTIÓN UNIVERSITARIA						S/.300	X	S/.400	X	S/.300	S/.300	X	X	
	DOCTORADO EN PSICOLOGÍA						S/.300	X	S/.400	X	S/.300	S/.300	X	X	
MAESTRÍAS TIPO A	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN	CAT.A	S/.100	S/.200	3	18	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	
	MAESTRÍA EN IDIOMAS EXTRANJEROS						S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250		
	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN						S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250		
	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA						S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250	S/.250		
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD	CAT.B					X	X	X	X	X	X	X	X	
	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA						X	X	X	X	X	X	X		
	MAESTRIA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE						X	X	X	X	X	X	X		
MAESTRÍAS TIPO B	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - MBA	CAT.A	S/.100	S/.200	3	18	S/.400	S/.400	S/.500	S/.400	S/.400	S/.400	X	X	
	MAESTRÍA EN AGROEXPORTACIÓN														
	MAESTRÍA EN ARQUITECTURA														
	MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA														
	MAESTRÍA EN DERECHO CORPORATIVO														
	MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL														
	MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA														
	MAESTRÍA EN EDUCACION INFANTIL Y NEUROEDUCACIÓN														
	MAESTRÍA EN ESTRATEGIA Y COMUNICACION POLÍTICA														
	MAESTRÍA EN FINANZAS														
	MAESTRÍA EN GERENCIA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	CAT.B					S/.300	S/.300	S/.350	S/.300	S/.300	S/.300	S/.300	X	X
	MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO														
	MAESTRÍA EN INGENIERIA CIVIL CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN														
	MAESTRÍA EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN														
	MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA														
	MAESTRÍA EN MEDICINA CON MENCIÓN EN CIENCIAS CLÍNICAS														
	MAESTRÍA EN MEDICIÓN, EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA														
	MAESTRÍA EN OBSTETRICIA														
MAESTRÍA EN RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN CORPORATIVA															



Art. 3°.- PRECISAR que la categoría B (CAT. B) aplica a los egresados y también a los colaboradores de la UCV, en concordancia con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Pensiones. La categoría A (CAT. A) aplica a los estudiantes que no están comprendidos en la categoría B.

Art. 4°.- PRECISAR que las tasas por los conceptos de inscripción, matrícula por ciclo y pensiones aprobadas, entran en vigencia para los programas de maestría y doctorado a ser ofertados por la Escuela de Posgrado, para los alumnos ingresantes de los Programas de Posgrado, para los semestres académicos 2020-II y 2021-I.

Art. 5°.- PRECISAR que los estudiantes que tienen asignada una categorización por provenir de organizaciones con convenio interinstitucional basado en reciprocidad de beneficios, se les asignará la categoría B (CAT. B), durante los semestres académicos 2020-II y 2021-I.

Art. 6°.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 7°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 8°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

KARINA FLOR CÁRDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DISTRIBUCION: RECTORADO, VA, VBU, VI, DIR. GENERALES, DIR. POSGRADO, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISION, ARCH.
KFCR/sebs